



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44913

01/02/2019

124074

**AUTOR/A:** CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

### RESPUESTA:

La flota aérea y marítima de Salvamento Marítimo se facilita según el mapa que se adjunta como **anexo**.

Salvamento Marítimo es una Entidad Pública Empresarial que se rige por lo estipulado en el artículo 64 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y confecciona su presupuesto en base a la naturaleza del coste de los diferentes medios que la Sociedad utiliza con la finalidad de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 264 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Madrid, 04 de marzo de 2019

